

ANEXO

EX-2022-02656947-GDEMZA-MGTYJ



MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA
FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

Entre la FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL, Personería Jurídica N° 1681, CUIT 30-71612195-6, representada en este acto por su presidente, Sr. Héctor Hugo Bonarrico, DNI 10.803.485 y su Tesorero Eduardo Erario, DNI 12.627.725, con domicilio en Vicente López 443 de Ciudad de Mendoza, en adelante "LA FUNDACIÓN"; y por la otra el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, representada en este acto por el Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abog. Víctor Ibáñez Rosaz, DNI 21.369.614, con domicilio en Peltier nº 351, 4º piso, Casa de Gobierno, Cuerpo Central, Ciudad de Mendoza, en adelante "EL GOBIERNO" convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO de colaboración, el cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes:

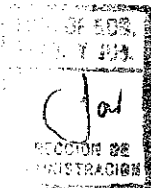
ANTECEDENTES: Que la Fundación Acción Social trabaja desde al año 2018 en acciones tendientes a estimular, acompañar, contener y educar a la familia mendocina de forma integral en su camino de ser personas de bien. Además, como indica su estatuto constitutivo, genera acciones que estimulan el debate, reflexión e intercambio de pensamientos, en el marco de la diversidad cultural, utilizando como herramientas los diversos caminos de la gestión social y la promoción de la salud de la comunidad.

Que en este marco, cuenta con personal idóneo y los conocimientos necesarios para aportar en diversos programas que resultan de interés para el Gobierno de la Provincia de Mendoza, dirigidos a personas en situación de vulnerabilidad y por tal motivo, han decidido suscribir el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta de la siguiente forma: EL GOBIERNO se compromete a aportar los fondos indicados en la cláusula tercera y LA FUNDACIÓN, con dichos fondos se compromete a cumplimentar proyectos vinculados con sectores de la población en situación de vulnerabilidad social o con entidades que se ocupen de la problemática de esos sectores sociales y que tengan por objeto, sin que el presente listado sea taxativo:

- Desarrollar capacitación en informática en general;
- Favorecer la culminación de estudios primarios, secundarios y universitarios a través de convenios con entidades certificadas. Podrán impartirse clases de apoyo en templos u otros centros comunitarios;
- Brindar apoyo legal, administrativo y de infraestructura a los templos de toda Mendoza para lograr sus habilitaciones, mejorar su situación legal y obtener personería jurídica;



Lic. RAÚL LEVRINO
MINISTRO DE SEGURIDAD
s/o del Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

DR. MARIO ENRIQUE ABED
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

ANEXO



MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA

EX-2022-02656947-GDEMZA-MGTYJ

- d. Actuar como promotor del programa Mendoza Activa del Ministerio de Economía y Energía del Gobierno de Mendoza, para facilitar el acceso a sectores carenciados y con limitaciones tecnológicas, de infraestructura u otras, para acceder a los programas del Gobierno;
- e. Prestar ayuda a Iglesias y ONG Cristianas para que puedan acceder a las diferentes líneas de financiamiento que disponga el Gobierno de Mendoza;
- f. Tramitar ayudas y/o subsidios para los templos que lo requieran, en caso de extrema necesidad, o con el fin de lograr su habilitación. También en casos de extrema urgencia como casos de enfermedad, sepelios, entre otros;
- g. Usar medios masivos de comunicación, radios, televisión, redes, para educar a personas privadas de libertad y también a niñas, niños y adolescentes que tengan dificultad de acceso a internet o lejos de los lugares de capacitación;
- h. Establecer sucursales o representaciones en todos los departamentos de la Provincia con el objetivo de estar cerca de los pastores que así lo requieran y dar apoyo de cercanía respecto de los puntos enunciados anteriormente.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACUERDOS ESPECÍFICOS.

Los diversos campos de cooperación, serán de la siguiente forma: EL GOBIERNO fijará anualmente una suma específica por año y la periodicidad de los desembolsos, los que serán revisados de acuerdo a lo prescripto en la Cláusula Cuarta, respecto al ritmo inflacionario del país, a fin de que LA FUNDACIÓN lleve adelante las labores especificadas en el objeto.

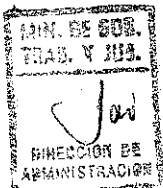
En todas las circunstancias y hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente convenio, ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no debiendo interpretarse en el sentido de haber creado una relación laboral entre ambas partes o que comprometa aspectos patrimoniales, salvo los fondos específicos expuestos en la Cláusula Cuarta. El presente Convenio constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración conjunta y en ningún caso afectará el pleno derecho de ambas partes firmantes para establecer vínculos similares con otras instituciones.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A los fines de la concreción del objeto propuesto, las partes asumen las siguientes obligaciones:

1) La FUNDACIÓN:

- a. A designar un cuerpo de personas capacitadas para el desarrollo del programa.
- b. A realizar el seguimiento de la ejecución del programa conforme al objeto y elaborando informes trimestrales con el detalle de las labores realizadas y los objetivos alcanzados.



LIC. RAÚL LEVRINO
MINISTRO DE SEGURIDAD
a/c. del Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

Sr. ENRIQUE ABED
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO



MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA

ANEXO

EX-2022-02656947-GDEMZA-MGTYJ

c. A designar un representante encargado de articular la implementación y desarrollo del programa con EL GOBIERNO.

2) EL GOBIERNO:

a. A designar un representante por parte del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia para articular con la FUNDACIÓN las tareas inherentes al programa.

b. A brindar, por intermedio del representante, la información necesaria que obre en poder del GOBIERNO para la puesta en marcha e implementación del Programa.

c. A hacer entrega de los fondos que se detallan en la Cláusula Cuarta a la FUNDACIÓN. La suma será destinada exclusivamente al pago de honorarios y demás gastos para el cumplimiento del objeto de la Cláusula Primera.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.

El GOBIERNO entregará a la FUNDACIÓN la suma de \$ 9.000.000.- (pesos nueve millones) distribuidos en 4 pagos trimestrales de \$ 2.250.000.- (pesos dos millones doscientos cincuenta mil) comenzando el primer desembolso a partir de la fecha de la aprobación del presente por Decreto del Sr. Gobernador de la Provincia.

El monto del segundo año no podrá bajo ningún aspecto ser inferior al asignado en el primer año.

De manera semestral y siempre que la FUNDACIÓN haya cumplido con la obligación asumida en la cláusula tercera, inciso 1.b, por el lapso de dos trimestres, las partes se comprometen a revisar los valores de los futuros desembolsos, ajustándolos al ritmo inflacionario y/u otros elementos o índices que consideren pertinentes a tal fin.-

CLÁUSULA QUINTA: RENDICIÓN DE CUENTAS.

La FUNDACIÓN deberá rendir cuenta detallada y documentada de la administración que realice de los fondos recibidos del GOBIERNO, los que deberán coincidir con el objeto de la Cláusula Primera y cumplir con los parámetros establecidos a tal fin por el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Cualquier cambio en el esquema de gastos que resultare indispensable para la concreción del programa y que no estuviera previsto en el Objeto, deberá ser acordado entre los representantes de la FUNDACIÓN y el representante del GOBIERNO y agregado como Anexo al presente Convenio.

La rendición de cuentas y el informe de gestión indicado en la Cláusula Tercera, Inciso 1.b deberán ser aprobados por el GOBIERNO previo a la transferencia del siguiente desembolso.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO-RESCICIÓN.

El presente convenio tendrá vigencia por el término de **24 meses**, los que serán contados a partir de la fecha de la aprobación del presente por Decreto del Sr. Gobernador de la Provincia, pudiendo ser renovado tácitamente por igual término si las partes así lo quisieran.

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
PROVINCIA DE MENDOZA

LIC. RAÚL LEVRING
MINISTRO DE SEGURIDAD
c/a. del Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

DR. MARIO ENRIQUE ASEB
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

ANEXO

EX-2022-02656947-GDEMZA-MGTYJ

Las partes podrán rescindir el presente convenio si alguna de ellas incumple las obligaciones explicitadas en la Cláusula Tercera.

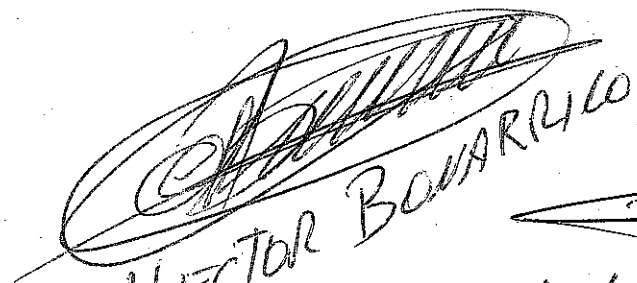
CLÁUSULA SEPTIMA: JURISDICCIÓN.

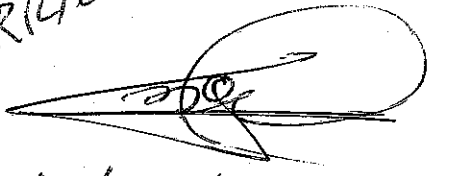
En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, renunciando a cualquier prórroga de jurisdicción.

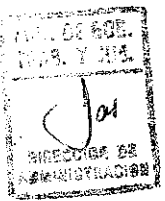
CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIOS.

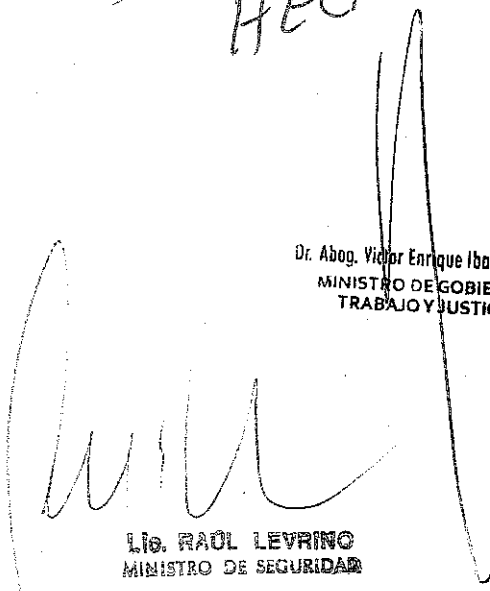
Las partes declaran como domicilios, a todos los fines del presente Convenio Marco, los denunciados en el encabezado del mismo, donde serán válidas todas las notificaciones que allí se realicen.

En prueba y conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, dejando constancia que cada parte hace retiro de su ejemplar a los 23 del mes febrerode 2022.

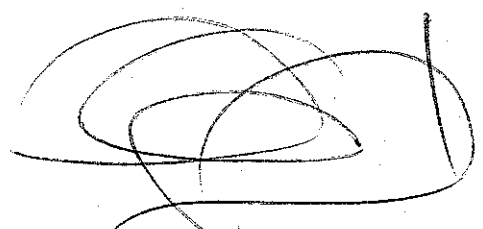

HECTOR BONARRIGO


Eduardo Esparicio




Lic. RAUL LEVRINO
MINISTRO DE SEGURIDAD
s/s. del Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

Dr. Abog. Víctor Enrique Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA


Sr. MARIO ENRIQUE ABED
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

En mi carácter de Escribana Auxiliar de Gobierno de la Provincia de Mendoza, **CERTIFICO:** Que las Cuatro (4) fotocopias útiles en su anverso, que anteceden, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista y corresponde al **"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA"**, suscripto el 23 de febrero de 2022, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al n° **9036.- CONSTE.- MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 20 de abril de 2022.**-----



Maria Viviana Bruno

MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA